



AYUNTAMIENTO

LA VELLÉS
(Salamanca)

Secretaría-Intervención

(

BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL DE UNA EDUCADORA INFANTIL PARA NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS EN LA VELLÉS.

PRIMERA.- El objeto de esta convocatoria, es la creación de una bolsa de empleo para la provisión, con personal laboral temporal, a tiempo parcial, de una plaza de educadora infantil para niños menores de 3 años, para la continuidad del Programa Creceмос. Tendrá vigencia durante el tiempo que el Ayuntamiento de La Vellés gestione directamente el Programa Creceмос, cuya contratación se realizará a tiempo parcial con un contrato de 5 horas al día, de lunes a viernes, en días lectivos, pudiéndose ampliar las horas si las necesidades del servicio lo aconsejan.

SEGUNDA.- Los requisitos generales para solicitar la plaza indicada anteriormente, son los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- c) No estar incurso en el Régimen de Incompatibilidades previstas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, debidamente acreditado.
- d) Estar en posesión al menos de la titulación exigida en estas bases, de educadora infantil para niños menores de tres años. Dicha titulación deberá estar debidamente expedidas por el organismo competente. Titulación de Maestro con la especialidad en educación infantil o título de Grado equivalente, o el título de Técnico superior en educación infantil o equivalente

TERCERA- Los interesados dirigirán su solicitud al Registro General del Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca). El plazo para presentar las solicitudes finaliza el día 11 de septiembre de 2014, a las 14:00 horas.

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



AYUNTAMIENTO

LA VELLÉS
(Llucmanca)

Secretaría-Intervención

(

A la instancia acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Curriculum vitae.
- Justificante acreditativo de la titulación que se exige para poder formar parte de la bolsa de empleo, que será: Titulación de Maestro con la especialidad en educación infantil o título de Grado equivalente, o el título de Técnico superior en educación infantil o equivalente.
- Justificantes acreditativos de las titulaciones que se posean relacionadas con la titulación exigida, cursos realizados relacionados con la profesión de educadora infantil para niños menores de 3 años, vida laboral acompañada de los correspondientes contratos de trabajo. En general, todos aquellos justificantes que acrediten suficientemente los méritos alegados por el aspirante y que permitan al tribunal valorar la solicitud conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Los méritos que no hayan sido suficientemente acreditados no se tendrán en cuenta, lo mismo que si la vida laboral no va acompañada de los correspondientes contratos de trabajo

CUARTA.- La selección de los aspirantes para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo; se llevará a cabo por el sistema de Concurso de Méritos, calificado con arreglo al Baremo que se señala a continuación y posterior entrevista con los aspirantes.

La lista de admitidos se publicara en el Tablón de anuncios Municipal y en el anuncio se señalara igualmente la hora y lugar de celebración de las entrevistas.

FASE DE CONCURSO: Los méritos se valoraran con relación al siguiente Baremo.
PUNTUACION MAXIMA EN LA FASE DE CONCURSO: 8 PUNTOS

A.- FORMACION COMPLEMENTARIA. MAXIMO TRES PUNTOS.

- Estar en posesión de cualquier titulación oficial relacionada con el puesto a Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



AYUNTAMIENTO

LA VELLÉS
(**Mancomunidad de
Sant Joan de Vilatorrada y
Sant Joan de Vilatorrada
de Manca)**)

Secretaría-Intervención

(

desempeñar de educadora infantil para niños menores de 3 años: por cada titulación 0,5 punto

- Por cada curso de formación realizado y relacionado con el puesto a desempeñar: 0,25 puntos. Sólo puntuarán los cursos de duración igual o superior a 20 horas.

B.- EXPERIENCIA LABORAL. MAXIMO TRES PUNTOS

- Por trabajos realizados, como educadora infantil para niños menores de 3 años, en guarderías o centros infantiles para niños menores de 3 años pertenecientes a cualquier administración pública. 0,15 por cada mes trabajado. Solo se puntuaran los contratos de trabajo con jornada igual o superior a 25 horas semanales.
- Por trabajos realizados, como educadora infantil para niños menores de 3 años, en guarderías o centros infantiles para niños menores de 3 años, 0,10 por cada mes trabajado. Solo se puntuaran los contratos de trabajo con jornada igual o superior a 25 horas semanales.

C.- EMPADRONAMIENTO: Por estar empadronado en La Vellés, al menos con antigüedad de un año: **DOS PUNTOS**

FASE DE ENTREVISTA: MAXIMO DOS PUNTOS.

La entrevista, que será realizada por el tribunal correspondiente, se anunciara previamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y versara sobre aspectos y cuestiones relacionadas con el puesto a desempeñar.

En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia la persona que este empadronada en esta localidad, y caso de seguir el empate, tendrá preferencia aquella que mas puntuación haya obtenido en la entrevista.

QUINTA.- El Tribunal de Selección de dichas plazas estará compuesto de la siguiente Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com



AYUNTAMIENTO

LA VELLÉS
Mancomunitat de Municipis de l'Alt Maestrat

Secretaría-Intervención

(

forma:

- Vocal Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vellés, o quien legalmente le sustituya
- Vocal Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue (tendrá voz y voto).
- Vocal: Un trabajador del Ayuntamiento de La Vellés.

SIXTA.- La convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A. Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Vellés, 4 de septiembre de 2014

La Secretaria

Fdo. Manuela León Fajardo

Plaza de Jose Antonio nº 1 . C.P. 37427. Tfno. 923.354.001. N.I.F. P-3735000-F

e-mail: secretaria.ayto.lavelles@gmail.com